

118.—*Pbro. Sebastián Malarín.*

En esta capital de Huaraz, provincia de Huaylas en seis del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno, ante mí el presente Escribano y testigos compareció el señor don Sebastián Malarín, Cura propio de la doctrina de Yungay a quien certifico conozco y dixo: que por el tenor de la presente y en vía que más haya lugar en dero (sic) otorga que da su poder especial, el que por derecho se requiere y es necesario a su hermano don José Malarín vecino de la ciudad de Lima, para que en su nombre y representando su propia persona, fecho voz y causa lo defienda atendiendo las circunstancias del tiempo calamitoso de aguas, como así mismo sus enfermedades no le permitieron presentarse por su propia persona al Tribunal de la Purificación y constándole a dicho su hermano su patriotismo demande ante los jueces y justicias que según derecho, pueda y deba: en cuya virtud presente escritos, testigos y probanzas, haga juramentos, requerimientos, execuciones, recusaciones, embargos, transacciones, interlocutorias y definitivas, consienta lo favorable y de lo contrario apele y suplique; y finalmente haga cuanto el otorgante haría por sí mismo sin que por falta de cláusula que no vaya aquí expresada, dexé de obrar cosa alguna por las que faltaren, que todas las da por inciertas y repetidas competentemente con libre y general administración y facultad de enjuiciar, jurar, substituir, rebocar substitutos y nombrar otros que a todos releva de costas en forma legal; y a la firmeza de lo contenido se obliga con sus bienes presentes y futuros, con las sumisiones en derecho necesarias renunciando todas las leyes, fueros y derechos de su favor y la general, que lo prohíbe. Así lo dixo otorgó y firmó, siendo testigos don José Antonio Ramos, don José Morales y don Dionicio Cadillo, vesinos de esta capital de que doy fe = Sebastián Malarín = Ante mí Vicente Figueroa, Escribano Público =

Así consta y aparece de mi registro de instrumentos públicos a que en caso necesario, me remito y en fe de ello lo signo y firmo en testimonio de verdad fecho ut supra.— (Sello).— Vicente Figueroa

Escribano Público

Honorable Señor Presidente.

El Doctor don Sebastián Malarín, cura propio de la doctrina de Yungay, en la mejor forma ante Vuestra Señoría digo: que mi antiguo acreditado patriotismo ha sido el móvil de mis acciones públicas. No he perdonado medio alguno de sacrificarme en obsequio a este sentimiento dominante de

mi espíritu y en las ocasiones en que el amor a mi conservación podía haberlo hecho vacilar, ha triunfado siempre, convencido de que la salud de la Patria era la suprema ley. Así es que, al arribo de los Emisarios del Gobierno de Chile, García y Paredes a esta provincia, les di hospedaje por largo tiempo, les presté auxilios de dinero y de abíos para su introducción en los pueblos y su fuga a la costa, en medio de los males y la muerte que amenazaban ciertamente a todo el que ayudase o protegiese la causa de la libertad. Todos estos hechos tan recomendables y que hacen las delicias de mi vida, son notorios y estando mandado por punto general que todos los Párrocos del Arzobispado acrediten su adhesión a la independencia, Por tanto = A Vuestra Señoría pido y suplico que, haviéndome por presentado se sirba abrir investigación secreta al tenor de los hechos referidos y con lo que de ella resulte informar de oficio a la Junta Eclesiástica de Purificación por ser de justicia, etc.

Sebastián Malarín

(Al margen)

Yungay 24 de Noviembre de 1821. Como lo pide. Ante mí.

Vicente Figueroa

Por los informes reservados que se me han dado en Yungay, Caraz, Carhuás y en esta ciudad con motivo de estar haciendo la vicita de la provincia de personas muy conocidas por su inalterable patriotismo, por el carácter de providad y de buenas circunstancias notorias que los distinguen, es constante quanto el venerable Párroco de Yungay doctor Don Sebastián Malarín expone en su recurso. Aun antes de que me lo presentase examiné su patriotismo y adhesión a la causa de nuestra independencia y en sus contestaciones me llené de la mayor satisfacción porque en ellas veía que me hablaba su corazón. Es indudable que con sumo tino y prudencia ha sabido emplear con fruto el don de la palabra sobre los peruanos y sobre las demás personas de rango, opinión y concepto capaces de sostener y llevar al fin el noble y grande sistema de nuestra gloriosa independencia. Yo considero a este respetable Párroco muy digno de que el Superior tribunal de purificación lo estime en la clase de los insignes patriotas.

Huaraz 8 de Diciembre de 1821.

José Ribadeneira y Texada

Honorable Señor Presidente.

El doctor don Sebastián Malarín, cura y Vicario de la doctrina de Yungay en la mejor forma ante Vuestra Señoría Ilustrísima digo: que a mi derecho conviene certifique el Tesorero de este Departamento si es cierto, exhibí de donativo voluntario para las urgencias del Estado mil pesos de mi peculio y si en la subscripción mensual de los havitantes de mi doctrina no están incluidos ocho pesos que exhibo en cada mes, por tanto A Vuestra Señoría Ilustrísima pido y suplico se sirva mandar como llevo pedido por ser de justicia.

Sebastián Malarín

(Al margen)

Huarás y Noviembre 4 de 1821.

Como se pide y fecho, devuélbase.

Ante mí.

Vicente Figueroa

Don José Antonio Ramos, Tesorero principal de este Departamento, etc.

Certifico en virtud de mandato superior, que en los libros de esta Tesorería de mi cargo, donde se sientan las partidas de entradas a fojas 5, se encuentra una y su tenor es el siguiente: Item mil pesos remitidos por el Teniente Gobernador de Yungay, el donativo que dio el cura don Sebastián Malarín, según oficio de treinta de Julio. Del mismo modo certifico que, en la remisión que hizo dicho Teniente Gobernador de los individuos se subcrivieron a oblar un Numerario Mensal, consta que el referido Párroco, don Sebastián Malarín se subscribió en ocho pesos, los que está contribuyendo y para que obre los efectos que pueda combenirle y en virtud de lo mandado, se la debuelvo. Dada en la capital de Huarás a siete días del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno.

José Antonio Ramos

Señor Presidente y Vocales.

Don José Malarín, vecino de la ciudad de Lima, como apoderado de su hermano don Sebastián Malarín, cura propio de la Doctrina de Yungay como más haya lugar en derecho ante Vuestras Señorías paresco y digo: que mi hermano don Sebastián en virtud del Superior Decreto dirigido a todos los Curas para que se presenten a esta Junta a acreditar su patriotismo, con el interesante objeto de conocer el patriotismo de los Párrocos por el influxo tan poderoso que tienen por lo regular en sus feligreses y que este guiado siniestramente puede perjudicar en mucho a nuestra santa causa, desde luego se presentó al señor Presidente del Departamento de Huailas señor don José de Rivadeneira y Texada para que recibiese informaciones secretas de las personas de mayor providad y cuyo patriotismo fuese bastante conocido de la Provincia sobre su adhesión a la causa de la Independencia lo que se comprobó como aparece del informe de dicho señor Presidente adjunto. Qualesquiera con el informe de dicho señor Presidente se juzgaría bastantemente acreditado de un buen patriota, pero mi hermano no sólo se sujetó a ese rígido examen sino que también presentó a Vuestras Señorías tres sujetos patriotas que pueden informar de su patriotismo a saber: Doctor Don Cecilio Tagle, cura de la Parroquia de San Sebastián, el Doctor Don Manuel Tellería, abogado del Ilustre Colegio y don Miguel Matute, los que me parecen que formarán con sus deposiciones a su favor una suficiente prueba de su patriotismo, por tanto

A Vuestras Señorías pido y suplico que habiendo por presentado los documentos adjuntos se sirvan mandar se proceda desde luego a las declaraciones de estilo merced que espero alcanzar de su conocida justificación etc.

José Malarín

Lima y Enero 10 de 822

Como se pide y pásense los correspondientes oficios. (3 rúbricas).

Cuéllar

Lima y Marzo 27 de 822

Vista al Fiscal. (3 rúbricas).

Cuéllar

El Fiscal visto este expediente promovido por la parte del Doctor don Sebastián Malarín, Cura y Vicario de la doctrina de Yungay, sobre probar su patriotismo. Dice que es un verdadero patriota, tan adicto al sistema de nuestra Independencia y libertad política, que ha puesto en obra quanto ha estado a su alcance para realizarlo, según aparece de los informes que ha producido. Por lo que siendo Vuestra Señoría servido lo podrá así declarar. Lima, Abril 11 de 1822.

Juan José Muñoz

Regularmente nos asociamos con aquellas personas que guardan conformidad con nuestras ideas y modo de pensar; y como las del doctor don Sebastián Malarín estuviesen de acuerdo con mis sentimientos patrióticos y principios liberales, he cultivado —por este motivo— siempre su amistad y con frecuencia su comunicación y correspondencia; por cuya razón me consta ser cierto quanto expresa en su representación, que se halla autorizada legalmente con el informe que a pedimento del interesado ha extendido el Honorable señor Presidente de aquel Departamento.

Es pues constante que el doctor Malarín ha mirado con odio al antiguo sistema español, deseoso se proporcionasen a la América las ventajas que hasta hoy ha desconocido y resuelto a ser libre a toda costa, ha estimado en poco los peligros a que se ha expuesto franqueando hospicio y auxilios pecuniarios a los emisarios Paredes y pérfido e infame García que pudo delatarlo, como lo practicó con todos los que padecemos en los calabozos de la extinguida Inquisición y fuimos víctimas del furor y despotismo español, de consiguiente son mui recomendables los servicios de este benemérito eclesiástico que debe ser declarado por un distinguido patriota. Que es quanto debo exponer sobre el particular, en cumplimiento de lo mandado por Vuestras Señorías.

Dios guarde a Vuestras Señorías muchos años. Lima Marzo 3 de 1822.

Cecilio Tagle

Señores de la Junta Eclesiástica de Purificación.

Con motivo de haber llegado a Huarás, después que la llegada del Ejército Libertador, tube conocimiento con el Cura don Sebastián Malarín, a quien oí hablar siempre con entusiasmo a favor de la independencia y libertad del Perú. Igualmente supe que había oblado mil pesos de donativo y que además contribuía ocho pesos mensuales. También llegó a mi noticia que desde el año pasado de 1819 ya hablaba el expresado Malarín, acerca de la Patria en las juntas de algunos verdaderos patriotas, siendo uno de ellos don Manuel Colmenares. Es lo que puedo informar en obsequio de la verdad y justicia.

Manuel Matute

Señor doctor don Felipe Cuéllar
Secretario de la Junta de Purificación Eclesiástica.

Lo que puedo informar acerca del patriotismo de don Sebastián Malarín es que, con motivo de tener amistad con algunas personas patriotas notoriamente y que conocen al referido cura, me he impuesto por ellas de su conducta patriótica y servicios hechos a la causa de la Independencia propios de sus buenas luces y amor por el bien de la humanidad.

Dios guarde a Usted muchos años. Lima y Marzo 16 de 1822.

Manuel Tellería

Señor Doctor Don Felipe Cuéllar
Secretario de la Junta Eclesiástica de Purificación

Lima y Abril 12 de 1822

Visto con lo expuesto por el Fiscal; hágase el informe.

J. A. Hurtado.— C. Orbea.— B. Orduña.— Cuéllar.

A continuación de este recurso en que los testigos patriotas, una-
(sic) informan a favor de este Párroco, la Junta le juzga patriota. Lima,
Abril 12 de 822.

José Antonio Hurtado.— C. Orbea.— Bartolomé de Orduña
